Con fundamento en los artículos 26 apartado C, 74 fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, 7 fracción VIII y 26 párrafo segundo, fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 26 párrafo segundo, fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 34 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 4, 7, 15, 17, 19 y 25 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción VI, 9 fracciones VII y VIII, 62, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 3, 13 párrafo primero, 31 fracciones II, III, IV y XIV, 33 fracción II, 34 fracción VI, 35 fracciones II, XXXVII y XLIV, 45 fracción XIV, 49 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 6 fracciones IX y XI, 13 fracción III, 54, 63 segundo párrafo, 128 párrafo segundo,131, 133, 134, 138, 139 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, 140 fracciones III, IV, V, VIII, IX y XI y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; artículo 77 fracciones V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 13, 21, 59 y 105 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 13, 21 y 103 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 3, 7 fracción VII, 15, 22, 25, 47 fracción IV, 53 fracción I, 102, 103, 104 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1 fracción III, 20, 38 fracción VIII, 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla;11 fracción XXVI, 14 fracciones XVI y XVII, 17 fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVII y XX, 44 fracciones VI y VII, 45 fracción VI y 46 fracciones III, X y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 12, fracciones I, VIII, XXV y XLIV; 28, fracciones XI, XIV, XV y XVI; 30 fracciones I, IV, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; 1, 3 fracciones I y IV y 9 fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Acuerdo Conjunto de las Secretarías de Administración, de la Función Pública y de Planeación y Finanzas, por el que emiten los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de septiembre de 2020; así como el Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 9 de marzo de 2021; se expide el:

**Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022**

**del Gobierno del Estado de Puebla**

## CONSIDERACIONES GENERALES

***Objetivos***

1. **El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022:**

**Objetivo General:**

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, para coordinar de manera integral las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, que se realizarán durante 2022 de forma organizada, calendarizada y que brinde información que permita mejorar la calidad del gasto en los programas y políticas públicas.

**Objetivos Específicos:**

* 1. Fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño realizando el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas.
	2. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas estatales y programas del gasto federalizado, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
	3. Definir los tipos de evaluación que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán.
	4. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.
	5. Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.
	6. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de los programas de gobierno y políticas públicas, con énfasis en la generación de valor público.
	7. Monitorear, analizar y validar las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones reportadas por los Municipios del Estado sobre el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), a través del sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones aplicables.
	8. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022.
	9. Instrumentar una agenda multianual, en los casos que corresponda, de las actividades del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.
	10. Vincular los resultados de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación, de conformidad con el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.
	11. Articular los resultados de las evaluaciones con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
	12. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante de información para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
	13. Brindar a los responsables de la ejecución del gasto, elementos que permitan optimizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la aplicación eficiente y eficaz de los recursos transferidos del gasto federalizado.
	14. Apoyar con la difusión de los resultados de las evaluaciones al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

***Glosario***

1. **Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:**

**APE:** A la Administración Pública Estatal.

**ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública.

**ASPEC:** A la Aplicación web del **‘**Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora’, la cual es una herramienta informática que administra la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, implementada para el seguimiento de los ASM derivados de los procesos evaluativos externos desde su identificación hasta su implementación.

**CECSNSP:** Al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**CGPSE:** A la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación adscrita a la Secretaría de Bienestar.

**CGCSPE**: A laCoordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación adscrita a la Secretaría de la Función Pública.

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DA**: A la Dirección de Administración, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Dependencias:** A las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, incluyendo sus respectivos órganos desconcentrados.

**DDCE:** A laDirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación.

**DE-CECSNSP:** A laDirección de Evaluación adscrita al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DE-CGCSPE:** A la Dirección de Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública.

**DEDI:** A la Dirección de Evaluación y Desarrollo Institucional, adscrita a la Universidad de la Salud.

**DEI:** Dirección de Estadística e Información, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**DEV:** A la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**DIT:** Al Documento Institucional de Trabajo; documento oficial que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad, con la aceptación o no de los ASM, derivados de los resultados de cada evaluación externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es coordinada por la DEV, conforme a lo establecido en el PAE correspondiente y a lo determinado por el Mecanismo ASM.

**DPSAG**: A la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**DPD:** A la Dirección de Planeación y Desarrollo, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**DSE**: A la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Secretaría de Bienestar.

**Enlaces Institucionales de Evaluación:** Al Servidor Público que representa a una Dependencia o Entidad de la APE, designado por sus Titulares; responsable de gestionar, coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Entidades:** A las que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las instituciones que conforman la APE, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

**Evaluación Complementaria:** A las evaluaciones a los programas y políticas públicas que son de aplicación opcional y conforme a las necesidades que así convengan al Gobierno del Estado, que no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación y que tengan por objeto mejorar su desempeño, gestión y obtener evidencias adicionales.

**Evaluación de Calidad de Indicadores:** Al análisis realizadomediante el trabajo de campo y/o gabinete, a fin de determinar la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario, para el logro de resultados.

**Evaluación de Diseño:** Al análisis deldiseño de un programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que permita mejorar la lógica interna del programa y que éste cumpla con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos.

**Evaluación de la Gestión:** Al proceso de recolección sistemática y análisis cuantitativo de información derivada de los indicadores de nivel gestión (bienes y servicios) de los Programas Presupuestarios, para determinar el logro de metas respecto a los resultados esperados, realizada trimestralmente durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Evaluación Específica:** Al análisis realizado mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñado específicamente para un proceso evaluatorio particular.

**Evaluación Específica de Desempeño:** A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

**Evaluación Específica de Resultados:** Al análisis sistemático realizado mediante trabajo de gabinete, del desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

**Evaluación Específica de Resultados y Contribución:**A la valoración realizada mediante trabajo de gabinete y de campo, de la consecución de los objetivos de los programas o políticas con base en un análisis de su planeación, contribución, gestión, así como de los principales resultados tanto de sus indicadores como de las evaluaciones realizadas, que derivan en recomendaciones para su fortalecimiento.

**Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) del FASP:** A la evaluación realizada a fin de conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública de las Entidades Federativas respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos de financiamiento conjunto del FASP.

**Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) del FASP:** Al documento que contiene la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

**Evaluación Interna:** A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa o política pública con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

**FAETA:** Al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

**FAETA-EA:** Al Subfondo Educación Adultos del FAETA.

**FAETA-ET:** Al Subfondo Educación Tecnológica del FAETA.

**FAIS:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**FAM:** Al Fondo de Aportaciones Múltiples.

**FAM-AS:** Al Subfondo Asistencia Social del FAM.

**FAM-IE:** Al Subfondo de Infraestructura Educativa del FAM.

**FASP:** Al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**FISMDF:** Al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Fondos de Aportaciones Federales:** A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

**FONE:** Al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

**Formato CONAC:** Al Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**FORTAMUNDF:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Indicador de Desempeño:** A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

**Indicador de Gestión**: Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador Estratégico:** Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

**Instancia Evaluadora Externa:** A las personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación externa.

**Instancias Coordinadoras:** A la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la DEV y la DPSAG, la Secretaría de la Función Pública a través de la DE-CGCSPE, la Secretaría de Bienestar a través de la CGPSE y el CECSNSP a través de la DE-CECSNSP, al ejercer las facultades de coordinación de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias.

**JE:** A la Jefatura de Evaluación adscrita a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar.

**JS:** A la Jefatura de Seguimiento adscrita a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar.

**LCF:** A la Ley de Coordinación Fiscal;

**LFPRH:** A laLey Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**LGDS:** A la Ley General de Desarrollo Social;

**Mecanismo ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

**MIR**: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML (Metodología del Marco Lógico):** A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**MSDE:** Al Modelo Sintético de Información del Desempeño Estatal.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación, del ámbito estatal.

**PbR** **(Presupuesto basado en Resultados):** Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

**PEF:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**PFTPG:** Al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**PAIMEF:** Al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

**Población objetivo:** A la población o área de enfoque que el programa o política pública pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

**Portal SED:** Al sitio web en Internet con dirección http://evaluacion.puebla.gob.mx, donde el Sistema de Evaluación del Desempeño de la APE publica la información inherente a las acciones de la evaluación del desempeño de acuerdo con el marco legal aplicable.

**Postura Institucional:** A la formalización establecida por una Dependencia o Entidad de la APE mediante un DIT respecto a las recomendaciones de los ASM que acepta o no implementar para la mejora de sus programas y políticas públicas que fueron sujetos de procesos de evaluación del desempeño por el SED.

**Pp (Programa presupuestario):** A la categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

**PROFEXCE:** Al Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

**RISPF:** Al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**SB:** A la Secretaría de Bienestar.

**SED** **(Sistema de Evaluación del Desempeño de la APE):** Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.

**SFU:** Al Sistema de Formato Único.

**SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SPED:** Al Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo el Estado de Puebla.

**SPF:** A la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**SRFT:** Al Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos.

**TdR** **(Términos de Referencia):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

**UR (Unidad Responsable):** A las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades que forman parte de la APE encargadas del diseño y ejecución de las políticas y programas a las que se dota de asignación presupuestaria.

**Unidades Responsables de Evaluación:** A las Unidades Administrativas que son responsables o que cumplen con las funciones de seguimiento, monitoreo y evaluación al interior de las Dependencias y Entidades.

## CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

***Coordinación Técnica***

1. **De las evaluaciones y sus metodologías**

La SPF, a través de la DEV, es la instancia encargada de coordinar la operación del SED, de acuerdo con el marco normativo vigente.

La DEV, la DPSAG, la DE-CGCSPE, la CGPSE y la DE-CECSNSP fungirán como las instancias coordinadoras de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La DEV coordinará la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, fondos y convenios, que el gobierno estatal ejecuta.

La DE-CGCSPE coordinará el seguimiento y evaluación de la gestión a los Programas Presupuestarios de la APE.

La DE-CECSNSP coordinará la evaluación del FASP.

La CGPSE coordinará las evaluaciones de los programas estatales de desarrollo social, establecidas en el presente documento. Además, coordinará el monitoreo, análisis y validación de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones reportadas por los Municipios del Estado sobre el FISMDF y el FORTAMUNDF, a través del sistema establecido por la SHCP, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Unidades Responsables de Evaluación serán responsables de realizar y dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente Programa, así como de informar y proporcionar a la DEV los resultados generados.

***Coordinación Administrativa***

1. **De la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa**

Evaluación del Desempeño:

1. La DEV coordinará los procesos de contratación de las Instancias Evaluadoras Externas, conforme a las atribuciones y disposiciones específicas y aplicables en materia de evaluación del desempeño.
2. La DEV tendrá la obligación de revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas.
3. La DEV verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo con cada evaluación del desempeño practicada.
4. La DEV coordinará la difusión de la información relevante con las Dependencias y Entidades que participen en los procesos de la evaluación del desempeño.
5. El CECSNSP coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las atribuciones y disposiciones específicas y aplicables en materia de evaluación del desempeño del FASP; así como revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas y dar el seguimiento correspondiente.
6. La DDCE coordinará los procesos de contratación de las Instancias Evaluadoras Externas, conforme a las atribuciones y disposiciones específicas y aplicables en materia de evaluación del desempeño del FONE; así como revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas y dar el seguimiento correspondiente.

***De los Entregables***

1. **Resultados de las evaluaciones**

Los resultados finales presentados, de cualquier evaluación realizada, deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, según sea el caso. Los cuales deben ser validados por la Instancia Coordinadora correspondiente.

Los entregables de cada una de las evaluaciones deben observar el cumplimiento mínimo señalado en el apartado CALENDARIO DE TRABAJO, de este Programa, de acuerdo con el tipo de evaluación que corresponda.

Los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por las Instancias Evaluadoras Externas deberán ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Las Unidades Responsables de Evaluación deberán publicar en sus portales oficiales de internet (con dominio.gob.mx), todas las evaluaciones que hayan realizado, ya sea de manera interna o a través de una Instancia Evaluadora Externa, asimismo deberán remitir los informes de resultados de dichas evaluaciones a la DEV, aun cuando no sean parte de este Programa.

***Evaluaciones del Gasto Federalizado***

1. **Consideraciones específicas para la evaluación del desempeño de Fondos y Convenios Federales**

La evaluación de los programas del gasto federalizado coordinados por la DEV y la DDCE corresponden a la ministración 2021.

La DEV, la DDCE y la DE-CECSNSP, deben cumplir con la obligación de realizar el proceso de la evaluación del desempeño por una Instancia Evaluadora Externa, con base en la suficiencia presupuestal, e identificar los aspectos susceptibles de mejora para darle seguimiento a los resultados derivados de acuerdo con el Mecanismo ASM.

La DDCE y la DE-CECSNSP remitirán a la DEV, las metodologías para la evaluación del Fondo a su cargo y en caso de ser aplicable, los informes finales de sus evaluaciones realizadas y productos adicionales de utilidad, para el registro en el SED.

Las metodologías para aplicar en las evaluaciones de los Fondos (incluidos Subfondos) y Convenios, estarán definidas en los TdR respectivos que la DEV y las Unidades Responsables de Evaluación emitan de acuerdo con el calendario de este Programa. Para el caso específico de la evaluación del FISMDF y del FORTAMUNDF, los TdR serán elaborados por la CGPSE.

***Evaluaciones de Programas Estatales***

1. **Consideraciones específicas para la evaluación del desempeño de Programas Estatales**

La coordinación de la evaluación del desempeño de los Pp estará a cargo de la DEV, y brindará apoyo técnico a las Unidades Responsables de Evaluación que desarrollen procesos de evaluación en el marco del presente Programa.

Para la evaluación del desempeño de los Pp que realice la DEV, se considerarán los ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021.

Las evaluaciones que realicen por su cuenta las Unidades Responsables de Evaluación, establecerán los programas, ejercicio(s) fiscal(es) a evaluar, tipología de evaluación y metodologías a emplear.

La DEV cumplirá con la obligación de realizar los procesos de evaluación del desempeño a través de una Instancia Evaluadora Externa, con base en la suficiencia presupuestal a fin de identificar ASM que puedan dar seguimiento a los resultados derivados conforme al Mecanismo ASM.

Las metodologías para aplicar en las evaluaciones de los Programas Estatales estarán definidas en los TdR respectivos que la DEV y las Unidades Responsables de Evaluación emitan de acuerdo con el calendario de este Programa.

Para los puntos 6 y 7, la DEV en coordinación con las Unidades Responsables evaluadas, revisarán los resultados y recomendaciones de los productos que deriven de las evaluaciones antes de publicarlos.

La DEV y las Unidades Responsables de Evaluación verificarán el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el presente Programa.

1. **Evaluación de la gestión a los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal**

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la DE-CGCSPE, llevará a cabo el seguimiento a la gestión de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos establecidos en la normatividad aplicable vigente, atendiendo el calendario de ejecución señalado en el numeral 18 del presente Programa.

Además, la DE-CGCSPE, realizará una Evaluación de la consistencia de la lógica horizontal de la MIR de los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades, en el Ejercicio Fiscal 2022, atendiendo el calendario de ejecución establecido en el numeral 19 del presente Programa.

***Monitoreo y Seguimiento***

1. **Proceso de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados 2021**

La SPF, a través de la DPSAG, publicará los Informes finales de seguimiento: "Indicadores para Resultados" y "Análisis de Indicadores" de los Pp para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Portal: <http://lgcg.puebla.gob.mx/>

***Mecanismo ASM***

1. **Aspectos Susceptibles de Mejora**

Conforme a las evaluaciones que coordine la DEV, instrumentará y ejecutará el Mecanismo ASM, que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, la suscripción de los DIT y el seguimiento de su implementación, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La DEV dará a conocer a cada Dependencia y Entidad a cargo de los programas evaluados, los informes finales de evaluaciones del desempeño practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

En relación con los Informes Finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la DEV identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las Dependencias y Entidades realicen el análisis, clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los ASM a implementar.

La DEV, en común acuerdo con las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los programas evaluados, formalizará en los DIT, los compromisos para el seguimiento de los ASM aceptados y los no aceptados.

La DEV publicará los DIT en el portal del SED (http://evaluacion.puebla.gob.mx), en el apartado de los ASM. Lo anterior, puede estar sujeto a factores externos que puedan aplazar su formalización y/o publicación, sin perder de vista la importancia de éstos.

Para dar seguimiento a los ASM establecidos en los DIT, las Dependencias y Entidades proporcionarán la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM correspondientes, a través de los instrumentos que la DEV determine.

La DEV contará con el ASPEC, mismo que se pondrá a disposición de las Dependencias y Entidades de la APE incluidas en los procesos del Mecanismo ASM, mediante acceso con usuario y contraseña, para el seguimiento de los ASM derivados de los procesos evaluativos externos desde su identificación hasta su implementación.

Para el uso del ASPEC, la DEV capacitará a los Enlaces Institucionales de Evaluación de las Dependencias y Entidades que participen en el Mecanismo ASM.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondientes a los años fiscales de 2016 a 2021, deberá ser considerada por las Dependencias y Entidades, como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2022 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

Las Dependencias y Entidades que lleven a cabo evaluaciones complementarias, tendrán como responsabilidad, dar seguimiento a los ASM resultado de las recomendaciones de esos procesos evaluatorios; para lo cual implementarán el Mecanismo ASM correspondiente, en apego a las especificaciones técnicas que se emitan en cada Ejercicio Fiscal.

El CECSNSP tiene como responsabilidad, de acuerdo con su marco legal aplicable, dar el seguimiento a los ASM, derivados de la evaluación del FASP, e informar los resultados y avances a la DEV, para su registro en el SED.

Asimismo, tanto la DEV como las Dependencias y Entidades, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE de años anteriores, hasta su conclusión.

***Tipologías para la evaluación***

1. **Tipos de evaluación del desempeño para programas del gasto federalizado**

Previo análisis de necesidades de evaluación para la integración del PAE 2022, y con base en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, previstos en el PEF 2021; dicho ejercicio debe reportarse en los sistemas establecidos por la SHCP, de conformidad con las disposiciones aplicables. Se ha seleccionado el tipo de “Evaluación Específica de Resultados y Contribución**”** para la evaluación de los Fondos de Aportaciones del FAM y FAETA ministrados en 2021; el tipo “Específica de Desempeño” para la evaluación del Convenio Telebachillerato Comunitario, del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa y del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, todas estas evaluaciones para realizarse en modalidad externa.

Para el caso específico del FISMDF y del FORTAMUNDF ministrados en 2021 se considera que los Municipios del Estado de Puebla apliquen una “Evaluación Especifica de Desempeño”.

En cuanto al FONE de la ministración 2021, se aplicará la tipología de evaluación “Específica de Desempeño” para realizarse en modalidad externa.

Para el FASP ministrado en 2022, se realizará la “Evaluación Institucional” y la “Evaluación Integral”, de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

1. **Tipos de evaluación del desempeño para Programas Estatales**

Con base en el análisis de evaluabilidad de los Pp, elaborado por la DEV, para la integración del PAE 2022, se contemplan tres tipos de evaluaciones: “Evaluación de Diseño” en modalidad de los Pp de la ministración 2021, la “Evaluación Específica de Resultados” y la “Evaluación Específica de Desempeño”, todas en modalidad externa de los Pp de la ministración 2021 y una evaluación interna que realizará la DEV.

Los Pp a evaluar bajo la coordinación de la DEV, son la resultante de considerar criterios de selección como disponibilidad de información programática, continuidad para el ejercicio 2022, que tengan un enfoque de desarrollo social, los antecedentes de evaluación, así como el año en el que dio inicio su operación.

Asimismo, se consideran evaluaciones específicas a programas estatales por parte de la SB y la Universidad de la Salud del Estado de Puebla, las cuales serán realizadas en modalidad interna.

1. **Evaluaciones Complementarias**

Las Dependencias y Entidades, a través de las Unidades Responsables de Evaluación podrán realizar Evaluaciones Complementarias, de acuerdo con las necesidades que así convengan al Gobierno del Estado con el objeto de mejorar su desempeño, gestión y obtener evidencias adicionales, sujetándose a lo siguiente:

1. Verificar la suficiencia presupuestal para afrontar el requerimiento, en caso de llevarse a cabo a través de una Instancia Evaluadora Externa.
2. Notificar de manera oficial a la DEV la propuesta de evaluación, a más tardar 30 días naturales posteriores a la definición de esta, para lo cual deberá retomar los TdR publicados por la DEV; en caso de que la evaluación propuesta sea diferente a los tipos de evaluación indicados en el PAE, las metodologías deberán someterse a la opinión técnica de la DEV.
3. La DEV analizará las propuestas de evaluaciones complementarias para emitir su opinión respectiva y determinar en el ámbito de su competencia, la viabilidad de realizar las evaluaciones a los programas o políticas públicas adicionales a las establecidas en el PAE 2022.
4. Informar a la DEV de la finalización de la evaluación y enviar los informes de resultados, así como los productos entregables para su registro en el SED.

***De los Municipios***

1. **Del apoyo a los municipios para la evaluación del desempeño de los fondos federales transferidos**

En el marco del SED, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el PEF 2021, la CGPSE con el apoyo técnico de la DEV, emitirá las metodologías de evaluación del desempeño de los fondos del FISMDF y del FORTAMUNDF y brindarán capacitación, asesoría y acompañamiento a los Municipios en esta materia.

1. **De la Política Social**

La Secretaría de Bienestar, instrumentará los mecanismos para realizar el monitoreo, análisis y validación de los proyectos, información financiera, indicadores y evaluaciones reportadas por los municipios financiados con el FISMDF y el FORTAMUNDF, apoyándose en los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

***Modelo Sintético***

1. **Modelo Sintético de Información del Desempeño Estatal**

Se elaborará el instrumento simplificado de evaluación del desempeño de los Pp, conocido como Modelo Sintético, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, considerando el cumplimiento de indicadores estratégicos (fin y propósito) y de gestión (componentes y actividades), valoración de la MIR, evaluaciones realizadas, así como las demás variables que repercuten en sus resultados.

El MSDE será publicado a la conclusión de su elaboración en el Portal SED en Internet (http://evaluacion.puebla.gob.mx/), en la sección “ASM”.

## CALENDARIO DE TRABAJO

1. **Actividades de Monitoreo**



1. **Actividades de Seguimiento**

****

1. **Actividades de Evaluación**

****

****

****

1. **Términos de Referencia**

****

****

## CONSIDERACIONES FINALES

1. La SPF a través de la DEV, en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará mediante oficio a las dependencias y entidades que se vean afectadas con las modificaciones, que, en su caso, se realicen al calendario de trabajo del PAE 2022, así como a las evaluaciones adicionales que se establezcan.
2. El Calendario de Trabajo establecido en este Programa podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y conforme al ámbito de competencia y coordinación de cada una de las instancias responsables. Dichos cambios tendrán que ser notificados de manera oficial a la DEV, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento al cumplimiento del PAE 2022.
3. El PAE 2022 contempla el monitoreo, seguimiento y evaluación conforme a las atribuciones de cada una de las instancias responsables, mismos que les darán continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición.
4. Para el caso de las actividades que exceden el año fiscal 2022 en el PAE, para su realización total, entrega de resultados o seguimiento, tendrán vigencia hasta la conclusión de estas, por lo que este Programa es una Agenda Multianual, y las actividades que rebasen en su ejecución el año fiscal, deben incluirse en los PAE de los años subsecuentes, de acuerdo con las características propias de cada actividad, vigencia y avance logrado.
5. Este Programa se encontrará disponible en la página de internet del Sistema de Evaluación del Desempeño http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/PAE, para su conocimiento y observancia.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE ABRIL DE 2022**

|  |  |
| --- | --- |
| **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS** | **LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** |
| **MARÍA TERESA CASTRO CORRO** | **AMANDA GÓMEZ NAVA** |
|  |  |
| **LA SECRETARIA DE BIENESTAR** | **LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** |
| **LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA** | **ALMA NOHEMI GÓMEZ PUENTE AGUILAR**  |